



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 898/2001

VISTO: La necesidad de elaborar el Presupuesto General del Ejercicio 2.001, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, formula la propuesta y elaboración del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.001.-

Que, el Concejo Deliberante en tratamiento del mismo, reformuló y modificó partidas para el Ejercicio 2001.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá tener presente en la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2001 las Partidas establecidas en las Ordenanzas N° 864/2001, 876/2001 y 886/2001.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTICULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: FÍJASE en la suma de pesos **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.955.384,00)**, el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.001, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa III, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: ESTÍMASE en la suma de pesos **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 4.616.904,00)**, el Cálculo de Recursos destinados para atender las Erogaciones a las que se refiere el Artículo 1°, y que figura en Planilla Anexa II y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: **COMO** consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2° estíbase el siguiente Balance Financiero:

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 898/2001.-

EROGACIONES:	\$ 4.955.384,00.-
INGRESOS:	\$ 4.616.904,00.-
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO:	\$ 338.480,00.-

ARTICULO 4°: FÍJASE en la suma de pesos **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 115.350,00)**, las erogaciones para atender la Amortización de Deudas.-

ARTICULO 5°: ESTÍMASE en la suma de pesos **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 453.830,00)**, el financiamiento de la Administración Municipal de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°: DE acuerdo a lo establecido en los Artículos 4° y 5° no es necesario estimar el Financiamiento Neto de la Administración Municipal, conforme a la Planilla Anexa VI y al siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO:	\$ 453.830,00.-
AMORTIZACION DEUDAS:	\$ 115.350,00.-
FINANCIAMIENTO NETO:	\$ 338.480,00.-

ARTICULO 7°: LAS erogaciones para atender con fondos provenientes de Recursos y/o Financiamiento deberán ajustarse, en cuanto a sus montos y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

ARTICULO 8°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reestructurar el presente Presupuesto a través del incremento que se produzca en el Cálculo de Recursos con la expresa sujeción a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes y la Ley Provincia N° 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación.-

ARTÍCULO 9°: ESTABLÉZCASE que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá tener presente la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2001 las Partidas establecidas en las Ordenanzas N° 864/2001, 876/2001 y 886/2001.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 03 -

ORDENANZA N° 898/2001.-

ARTÍCULO 10°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 11°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

ARTÍCULO 12°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTICULO 13°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 1035/01.-

**OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**